

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

BOP-A-2025-199

Por el Pleno de la Excma. Corporación, en sesión celebrada el 04 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- APROBACIÓN INICIAL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN DEL PGOU, TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA SUS-R04. LA TOBA.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de innovación, con carácter de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, para el establecimiento de ordenación pormenorizada de los suelos con parcelas catastrales afectadas según las certificaciones catastrales, tras la aprobación definitiva, de la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística SUS-R04 La Toba, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres/as concejales/as.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as, de los veintiuno que lo integran, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento de la "Innovación con Carácter de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla, para el establecimiento de ordenación pormenorizada de los suelos con parcelas catastrales afectadas según las certificaciones catastrales, tras la aprobación definitiva de la Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística SUS-R04 "LA TOBA".

- Por un lado, están los Terrenos con frente a Avda. José Padillo Delgado:

Forma parte de la parcela catastral: 14042A035000070001RJ

- Por otro lado, los terrenos con frente a la Calle Camino Pilas de Panchía:

Parcelas catastrales afectadas; 4301201UG5640S0002TA completa, parte de la 14042A3500001 y de forma completa las 4301215UG5640S y 4301207UG5640S.

Segundo.- Suspender las licencias en la totalidad del ámbito objeto de la modificación, por un periodo máximo de 3 años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.



Tercero.- Someter la documentación a información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Durante el citado trámite, dar audiencia, durante el plazo de quince días desde su notificación a los propietarios de las parcelas catastrales afectadas según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, con el fin de que puedan presentar las alegaciones, sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

Cuarto.- Solicitar informe preceptivo a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y consumo, de evaluación de impacto en salud. Esta solicitud se acompañará de un ejemplar del instrumento de planeamiento aprobado, debidamente diligenciado y del Certificado del Acuerdo de aprobación.

Quinto.- Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA.

Sexto.- Formular consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24, junto a estación de autobuses) y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

El documento técnico de planeamiento aprobado inicialmente, podrá descargarlo desde la Web del Ayuntamiento de Montilla: www.montilla.es, o en el enlace: <https://urbanismo.montilla.es/documentos-de-planeamiento-gestion-y-ejecucion/>

Montilla, 21 de enero de 2025.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

